APROBADO 17 MAY 2007 **DECRETO 29.312**



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

23 ABR 2007 157.104-P-07

MESA DE ENTRADAS

VISTO: El pedido que nos hizo llegar el Sr. Domingo Di Vito DNI: 93.124.681.

CONSIDERANDO: Que el Sr. Di Vito, quien habita en la vivienda ubicada en la calle Rdo P. J Margis 5841, ha tenido en su momento la intensión de abonar realizando un plan de pago, pero la situación se torno critica para el y le resulto imposible poder afrontar las cuotas mensuales.

El Sr. Di Vito plantea su imposibilidad de abonar la deuda que mantiene en concepto de Tasa General de Inmuebles, dado que jubilado y su único ingreso mensual es de \$568,60.

Que la suma total que se le reclama llega a \$ 13.163,91, la cual corresponde a períodos vencidos e impagos desde el año 1980 hasta el corriente año, por lo que el Sr. Di Vito solicita una condonación para dicha deuda.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta para su aprobación el siguiente proyecto de

DECRETO

- Art. 1°: Modificase el carácter de la vivienda ubicada en la calle Rdo P. J Margis 5841 catastral N° 04/234/012/000/000, pasando de Baldío a Finca.
- Art. 2°.- Condónase la suma de \$13.163,91, deuda que mantiene el Sr. Domingo Antonio Di Vito DNI: 93.124.681 con la Municipalidad de Rosario en concepto de Tasa General de Inmuebles por el terreno ubicado en la calle Rdo P. J Margis 5841 de la ciudad de Rosario, catastral Nº 04/234/012/000/000.

Art. 3°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a incluir en forma excepcional a el Sr. Domingo Antonio Di Vito DNI: 93.124.681 en el Padrón de Jubilados y pensionados exentos del pago del TGI según el articulo 76 del Capitulo I del Titulo II del Código Tributario Municipal inciso n.

Art. 4°: Comuníquese con sus considerándos. De Forma.

Antesalas, 18 de abril de 2007